Contrato Nº 23/2017
"Construcción de Puente sobre el Arroyo Kurusú de Colonia Paraná"

Entre **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC 8002464-2 domiciliada en Ruta 14 km. 5, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N°1.878.889, y la Secretaria General **Srta. LUZ MARINA GAUTO**, con Cédula de Identidad Nº 4.228.914 denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **ÑANE MBAE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS** con RUC nº 510052-6, domiciliada en Calle Rodolfo Muller c/ Av. Gaspar R. de Francia, de la ciudad de Obligado, República del Paraguay, representada para este acto por el Arq. **JAIME BECZKO GARCIA,** con Cédula de Identidad N° 510.052, en su carácter de propietario, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO KURUSU EN COLONIA PARANÁ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción por parte del **CONTRATISTA** de un puente sobre el Arroyo Kurusu en Colonia Paraná. Según se detalla en el artículo 6º del presente contrato.---------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) el contrato, b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones, c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones públicas, d) La Oferta del proveedor, e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación y f) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beczko García
p/ Ñane Mbae Emprendimientos Constructivos
Contratista

ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, encuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051):** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.496.----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):** El presente contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de Ofertas Nº 05/2017 Construcción de puente sobre el Arroyo Kurusú, convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución Nº 565/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 687/2017 y aprobada por la Junta Municipal según Resolución Nº 98/2017.----------

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. El contrato es plurianual, abarca los años 2017 y 2018, por lo tanto la validez de la contratación en lo referente al año 2018 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).**-El monto total del presente contrato es de **(Gs. 459.064.400) GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

ÍTEM Nº	Código de catalogo	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131702-003	Trabajos Preliminares, replanteo, obrador, cartel de obra	Gl	1	4.700.000	4.700.000
2	72131702-003	Excavaciones	m3	280	99.000	27.720.000

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beczko García
p/ Ñane Mbae Emprendimientos Constructivos
Contratista

ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

ÍTEM Nº	Código de catalogo	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	72131702-003	Hormigón de regularización en bases de pantallas y de columnas centrales	m3	13,36	830.000	11.088.800
4	72131702-003	Base de HºAº para muro tipo pantalla	m3	43,64	1.650.000	72.006.000
5	72131702-003	Pantalla de HºAº	m3	95,05	1.650.000	156.832.500
6	72131702-003	Vigas de Impacto	m3	5,4	1.600.000	8.640.000
7	72131702-003	Vigas longitudinales	m3	28,8	1.900.000	54.720.000
8	72131702-003	Vigas Transversales	m3	10,49	1.690.000	17.728.100
9	72131702-003	Viga central	m3	6,16	1.750.000	10.780.000
10	72131702-003	Base de HºAº para pilares centrales	m3	9,92	1.700.000	16.864.000
11	72131702-003	Pilares circulares centrales	m3	2,6	1.800.000	4.680.000
12	72131702-003	Losas de HºAº de 20 cm	m3	22,82	1.700.000	38.794.000
13	72131702-003	Losas peatonal de HºAº de 12 cm	m3	4,8	1.700.000	8.160.000
14	72131702-003	Baranda de HºAº	m3	1,64	1.800.000	2.952.000
15	72131702-003	Soportes de neopreno en extremos de vigas	Unid	12	1.390.000	16.680.000
16	72131702-003	Caños de P.B.C. 100 mm	gl	1	420.000	420.000
17	72131702-003	Placa de Bronce para inauguración	Un.	1	999.000	999.000
18	72131702-003	Señalización Vertical	Un.	1	1.200.000	1.200.000
19	72131702-003	Pintura látex y reflectiva	gl	1	1.800.000	1.800.000
20	72131702-003	Limpieza y retiro escombros	gl	1	2.300.000	2.300.000

El pago se efectuará contra certificado, una vez aprobado por la Dirección de Obras y se efectuarán en el plazo de (10) diez días corridos, contados a partir de la fecha de informe correspondiente. Los documentos a presentar para el pago son: a) Nota de solicitud de pago b) Certificado de obras aprobado c) Certificado de cumplimiento tributario (vigente) d) Formulario 120- Impuesto al Valor Agregado, e) Factura f) Recibo.----------

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051):** El plazo de ejecución de la obra es de (140) ciento cuarenta días corridos contados desde la orden de inicio, prorrogable en (60) sesenta días corridos por inclemencias del tiempo. Las Prórrogas deberán contar con autorización del Departamento de Obras. El lugar de la obra sobre Arroyo Kurusu, Colonia Paraná.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beczko García
p/ Ñane Mbae Emprendimientos Constructivos
Contratista

ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051):** El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de (3) *tres días* hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato.----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051):** No habrá anticipo. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato por (280) doscientos ochenta días corridos, contados desde la firma del contrato.----------

10. **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051):** Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en cuyo caso se rescindirá el contrato. -----

11. **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051):** Construcción de puente de hormigón sobre el Arroyo Kurusú en Colonia Paraná.----------

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051):** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beezko García
p/ Ñane Mbae Emprendimientos Constructivos
Contratista

ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051):** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".* Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre de dos mil diecisiete. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beczko García
p/ Ñane Mbaé Emprendimientos Constructivos
Contratista

ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay